

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

NOMBRE DEL INFORME:	Seguimiento nomina mes de junio 2025 y consolidación de prestaciones sociales primer semestre 2025
----------------------------	--

CONTENIDO DEL INFORME

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

Vigencia primer semestre año 2025

2. OBJETIVO

Verificar la razonabilidad, exactitud y adecuada aplicación de las disposiciones legales y normativas que regulan cada uno de los conceptos analizados, garantizando que las liquidaciones y registros contables asociados a los pagos de personal se encuentren debidamente soportados y cumplan con los criterios de legalidad, integridad y consistencia.

3. ALCANCE

Desde: La verificación de la liquidación de la nómina de los empleados de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur E.S.E., conforme a la normatividad vigente en materia laboral y contable.

Hasta: La validación del registro contable y financiero de la nómina, incluyendo el reconocimiento de provisiones y causaciones por prestaciones sociales, así como su adecuada presentación en los estados financieros de la Subred.

4. EQUIPO AUDITOR

Andrés Felipe Cepeda Salazar– Auditor Especializado contratista Control Interno.
Astrid Marcela Méndez Chaparro- jefe de Oficina de Control Interno.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de las actividades se aplicaron procedimientos de auditoría y revisión analítica, tales como la conciliación de valores, el cotejo de información con la normatividad vigente, la comparación de cifras entre módulos del sistema de nómina, y la verificación documental de soportes y planillas.

De igual forma, se realizó un análisis específico sobre la aplicación de las bases salariales, factores constitutivos y porcentajes definidos en los decretos, acuerdos y resoluciones que regulan cada tipo de prestación o beneficio.

El presente informe recoge los resultados obtenidos, el alcance de la revisión efectuada y las principales verificaciones realizadas,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

6. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVLUACIÒN

Norma	Año	Descripción	Emitida por
Ley 100	1993	Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Congreso y Presidencia de la Republica.
Ley 797	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previstas en la ley 100 de 1993 y se adoptan otras disposiciones.	Congreso y Presidencia de la Republica
Decreto ley 1042	1978	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales de orden Nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la Republica
Decreto Ley 1045	1978	Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	Congreso de la republica
Decreto 1703	2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema de seguridad social en salud.	Presidencia de la República
Decreto 1919	2002	Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen prestacional de los trabajadores de nivel territorial.	Presidencia de la República
Decreto 3150	2005	Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional	Presidencia de la República
Decreto 404	2006	Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional	Presidencia de la República
Decreto 1737	2009	Por medio del cual se regulan aspectos de pago de la remuneración de los servidores públicos	Presidencia de la República
Decreto 1498	2022	Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.	Departamento Administrativo de la Función Publica
Código sustantivo de trabajo	1951	Código sustantivo del trabajo	Departamento Administrativo de la Función Publica
Decreto 320	1995	Por el cual se reglamenta el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para los niveles Directivo, Ejecutivo y Profesional de la Administración Central del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.	Alcaldía Mayor de Bogotá

7. CONTENIDO DEL INFORME

El trabajo realizado comprendió la verificación de la liquidación de la nómina de junio de 2025 para los funcionarios de la Subred Sur, incluyendo el recalcu y análisis de los principales conceptos laborales tales como: primas (de recreación, antigüedad, semestral y de vacaciones), bonificación por servicios prestados, cesantías e intereses, así como los gastos de representación y demás factores salariales establecidos en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, verificando la adecuada presentación y pago de las planillas PILA, la conciliación de los saldos registrados en los pasivos contables y la correspondencia con los valores efectivamente girados a las entidades administradoras.

En materia tributaria, el alcance incluyó la verificación selectiva de las retenciones en la fuente practicadas por concepto de salarios, evaluando la correcta aplicación de las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario y la consistencia entre las bases de liquidación, los comprobantes de nómina y los reportes contables.

A continuación, se describe el contenido de las verificaciones efectuadas:

A: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

- ✓ Se verificó la oportuna presentación y el pago completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a los plazos y obligaciones establecidos.

A. Información tomada de las planillas de seguridad social canceladas							B. Fecha límite de pago por ley	
Mes	Salud	Pensión	Riesgos Laborales	Caja de Compensación	ICBF	Sena	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
ENERO	544.837.000	728.594.000	72.370.600	174.343.000	130.771.700	87.196.800	4/02/2025	17/02/2025
FEBRERO	534.452.900	714.777.800	92.948.500	170.297.100	127.730.400	85.169.400	7/03/2025	17/03/2025
MARZO	643.754.800	863.575.800	114.150.600	210.626.600	157.979.900	105.331.200	8/04/2025	15/04/2025
ABRIL	592.795.700	793.768.700	104.585.200	190.189.700	142.649.900	95.110.400	7/05/2025	16/05/2025
MAYO	596.220.100	797.658.800	104.163.700	204.718.100	153.545.800	102.374.000	10/06/2025	17/06/2025
JUNIO	583.540.600	779.149.100	97.836.800	420.629.900	315.483.400	210.337.200	9/07/2025	15/07/2025
TOTAL PLANILLAS	3.495.601.100	4.677.524.200	586.055.400	1.370.804.400	1.028.161.100	685.519.000		

- ✓ Se verificó el pasivo por concepto de seguridad social con corte al 30 de junio, contrastándolo con los valores efectivamente pagados en la planilla correspondiente a dicho mes, con el propósito de evaluar la razonabilidad del saldo registrado así:

	Salud	Pensión	Riesgos Profesionales	Caja de Compensación	ICBF	Sena
A. Cuenta contable donde se registra por la entidad la seguridad social	24240201/24240202	24240101/24240104	251111	251124	249050	
B. Valor cancelado de la planilla de seguridad social del mes de junio	583.540.600	779.149.100	97.836.800	420.629.900	315.483.400	210.337.200
C. Valor total reportado en la cuenta por pagar de en la entidad por concepto de seguridad social	578.901.819	905.512.250	97.836.800	420.629.900		525.820.600
D. Diferencia	4.638.781	-	126.363.150	-	-	-
E. % Diferencia contabilizado con pagado	1%	-14%				

A Cuenta contable donde se registra por la entidad la seguridad social
B Valor cancelado de la planilla de seguridad social del mes de junio
C Valor total reportado en la cuenta por pagar de en la entidad por concepto de seguridad social
D Diferencia no material
E Diferencia correspondiente a ajustes que están por realizarse por la entidad; sin embargo ya se estaba tomando las correcciones pertinentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

- ✓ Así mismo, se validó la razonabilidad del gasto reconocido por concepto de seguridad social y parafiscales durante el año 2025.

Concepto	Tota Pagado según planillas de enero a junio de 2025	Proporción de lo pagado en la planilla a asumido por el empleador (8.5*100)/12.5= 68% (12*100)/16= 75%	Valor según registro contables (cuentas descritas en Parte inferior anexo A)	Diferencia
Salud	3.495.601.100	2.377.008.748	2.382.336.200	5.327.452
(*) Pensión	4.677.524.200	3.329.768.250	3.395.916.800	66.148.550
Riesgos Laborales	586.055.400	586.055.400	731.460.400	145.405.000
Caja de Compensación	1.370.804.400	1.370.804.400	1.323.148.400	- 47.656.000
ICBF	1.028.161.100	1.028.161.100	988.396.300	- 39.764.800
Sena	685.519.000	685.519.000	657.075.619	- 28.443.381
Total	11.843.665.200	9.377.316.898	9.478.333.719	101.016.821

(*) Al valor total por concepto de pensión, además de aplicar el 75%, se descontó el valor registrado en contabilidad por Fondo de Solidaridad (cuenta 24240103) por 178.374.900, dado que dicho valor no se encuentra discriminado en las planillas de seguridad social, sino que está incorporado dentro del total reportado.

La diferencia total del gasto correspondiente al primer semestre del año, entre lo registrado en contabilidad y lo efectivamente pagado, asciende a \$101.016.821, lo que representa una variación del 1,1% respecto del gasto contabilizado; variación que no se considera material.

Anexo A

Cuentas contables asociadas la seguridad social y parafiscales de la entidad:

Cuenta Contable asociada	Salud	Cuenta Contable asociada	Pensión	Cuenta Contable asociada	Riesgos Laborales
	Valor EEFF		Valor EEFF		Valor EEFF
51030301	587.595.800	51030302	816.428.200	510305	111.528.400
73010503	219.261.000	73010507	309.447.800	73010505	59.549.800
73020503	68.080.900	73020507	96.113.600	73020505	18.265.700
73100503	158.119.900	73100507	223.330.800	73100503	158.119.900
73110503	69.904.500	73110507	98.688.500	73110505	18.251.900
73120503	124.625.500	73120507	175.943.000	73120505	33.671.400
73130503	141.141.600	73130507	199.253.100	73130505	35.970.900
73200503	305.147.700	73200507	430.796.600	73200505	78.253.200
73210503	104.451.500	73210507	154.006.400	73210505	30.129.600
73220503	22.199.100	73220507	31.339.600	73220505	5.670.100
73230503	16.293.000	73230507	23.001.800	73230505	3.812.100
73240503	10.831.500	73240507	15.291.700	73240505	2.709.900
73260503	7.402.700	73260507	10.450.900	73260505	1.866.600
73300503	147.929.100	73300507	236.265.000	73300505	50.759.500
73310503	13.837.800	73310507	19.535.600	73310505	3.531.200
73400503	70.608.400	73400507	99.683.100	73400505	17.988.500
73410503	10.388.500	73410507	17.767.300	73410505	3.959.300
73420503	5.888.100	73420507	15.240.300	73420505	4.552.400
73430503	2.521.400	73430507	6.526.300	73430505	1.907.300
73490503	18.944.500	73490507	26.744.700	73490505	4.983.000
73510503	27.588.300	73510507	38.948.000	73510505	7.321.800
73520503	2.578.600	73520507	3.640.300	73520505	684.100
73550503	24.707.800	73550507	33.654.500	73550505	6.623.700
73830503	8.624.300	73830507	12.175.400	73830505	2.471.900
73860503	106.485.300	73860507	150.331.700	73860505	41.593.900
73870503	107.179.400	73870507	151.312.600	73870505	27.284.300
Total según EEFF	2.382.336.200		3.395.916.800		731.460.400



Caja de Compensación		ICBF		Sena	
Cuentas	Valor EEEF	Cuentas asociadas	Valor EEEF	Cuentas asociadas	Valor EEEF
510302	346.274.400,00	510401	259.718.500	510402	173.164.300
73010502	126.239.100	73010601	94.685.100	73010602	63.129.600
73020502	39.347.800	73020601	29.513.000	73020602	19.677.700
73100502	93.378.400	73100601	70.036.800	73100602	46.695.600
73110502	39.268.200	73110601	29.452.100	73110602	19.636.300
73120502	72.469.800	73120601	54.358.300	73120602	36.241.800
73130502	80.441.500	73130601	60.336.500	73130602	40.232.100
73200502	174.544.100	73200601	130.912.600	73200602	87.284.100
73210502	59.306.100	73210601	44.482.100	73210602	29.657.800
73220502	13.018.300	73220601	9.764.300	73220602	6.510.500
73230502	8.648.600	73230601	6.486.900	73230602	4.325.400
73240502	6.106.000	73240601	4.579.700	73240602	3.053.700
73260502	4.220.100	73260601	3.165.200	73260602	2.110.400
73300502	86.110.200	73300601	64.584.400	73300602	43.059.800
73310502	7.884.300	73310601	5.913.800	73310602	3.943.100
73400502	40.742.000	73400601	30.558.200	73400602	20.374.800
73410502	5.965.800	73410601	4.474.700	73410602	2.983.300
73420502	3.294.900	73420601	2.471.300	73420602	1.647.800
73430502	1.430.700	73430601	1.073.100	73430602	715.600
73490502	10.650.100	73490601	7.988.200	73490602	5.325.900
73510502	16.080.600	73510601	8.041.100	73510602	3.432.119
73520502	1.462.200	73520601	1.096.700	73520602	731.200
73550502	14.575.400	73550601	10.933.400	73550602	7.289.800
73830502	5.206.800	73830601	3.905.100	73830602	2.603.400
73860502	66.483.000	73860601	49.865.200	73860602	33.249.500
73870502	62.622.500	73870601	46.970.200	73870602	31.318.100
Total según EEEF	1.323.148.400	Total según EEEF	988.396.300	Total según EEEF	657.075.619

B. CALCULO NOMINA MES DE JUNIO DE 2025

Se revisó la nómina correspondiente al mes de junio, verificando la consistencia de los valores liquidados, las novedades reportadas, las bases de cotización, los descuentos aplicados y la correcta integración de la información con los aportes al Sistema de Seguridad Social. Asimismo, se contrastaron los registros contables asociados para asegurar la razonabilidad de los valores reconocidos así:

✓ **Salud y pensión**

Se efectuó el recálculo de estos conceptos teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad laboral colombiana, que contempla un descuento del 4% a cargo del trabajador. Para el caso de la Entidad, dicho cálculo se realizó tomando como base el salario, las horas extras y recargos, la prima de antigüedad, la prima técnica, los gastos de representación, la bonificación por servicios y las vacaciones. A continuación, se presentan algunos ejemplos ilustrativos del recálculo efectuado:

Empleado, Identificación		Empleado.NombreCompleto	Cargo, Nombre	VALOR PENSION SEGÚN LA ENTIDAD	VALOR SALUD SEGÚN LA ENTIDAD
		JORDIS ANTONIO MORENO CHARRIS	MEDICO GENERAL	265.200	265.200
		JOE	MEDICO ESPECIALISTA	570.400	570.400
		IMA	MEDICO ESPECIALISTA	570.400	570.400
		ISHI	ENFERMERO	351.700	351.700
		JOI 400	MEDICO ESPECIALISTA	570.400	570.400
		IDO	ENFERMERO	351.700	351.700
		ICA	ENFERMERO	351.700	351.700
		ILE	ENFERMERO	351.700	351.700
		IVY 500	GERENTE EMPRESA SOCIAL	1.416.800	1.416.800
		IMA	PROFESIONAL ESPECIALIZAD	523.500	523.500
		RO	ENFERMERO	351.700	351.700
		MA	ENFERMERO	351.700	351.700
		MA	MEDICO GENERAL	399.704	399.704
		MIR	AUXILIAR AREA SALUD	152.700	152.700
		DA	ENFERMERO	351.700	351.700
		MA	ENFERMERO	239.250	239.250
		LIL	ENFERMERO	351.700	351.700
		DA	PROFESIONAL UNIVERSITARI	305.000	305.000
		SA	ENFERMERO	351.700	351.700
		CL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	116.340	116.340
		MIR	ENFERMERO	351.700	351.700
		INA	MEDICO ESPECIALISTA	570.400	570.400
		DA	ENFERMERO	351.700	351.700
		IMA	MEDICO ESPECIALISTA	570.400	570.400
		TO	MEDICO GENERAL	258.100	258.100
		IMS	JEFE DE OFICINA - DOCENCIA	697.600	697.600

✓
 Fondo de Solidaridad

Se verificó que los funcionarios sujetos a la obligación del descuento por Fondo de Solidaridad Pensional cumplieran con los criterios establecidos en la legislación laboral colombiana. Para el caso de la Entidad, el recálculo se efectuó tomando como base el salario, las horas extras y recargos, la prima de antigüedad, la prima técnica, los gastos de representación, la bonificación por servicios y las vacaciones. A continuación, se presentan algunos ejemplos ilustrativos del recálculo realizado:

Aportes al FSP (vigente hasta la entrada en vigor la reforma pensional)	
Ingreso base de cotización (en smmlv)	Porcentaje de cotización adicional al 16 %
Igual o superior a 4 y menor a 16	1,0 %
Igual o superior a 16 y hasta 17	1,2 %
Superior a 17 y hasta 18	1,4 %
Superior a 18 y hasta 19	1,6 %
Superior a 19 y hasta 20	1,8 %
Superior a 20	2,0 %

A					B. Fondo de solidaridad			
Empleado. Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo. Nombre	Fondo de solidaridad Pensional		Base	Calculo Auditoria (base*1%;2%)	Diferencia	
5 JO		MEDICO GENERAL	66.400		6.629.908	66.299	101	
3 JO		MEDICO ESPECIALISTA	142.600		14.259.912	142.599	1	
3 MA		MEDICO ESPECIALISTA	142.600		14.259.912	142.599	1	
7 ISI	JEZ	ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
2 JO		MEDICO ESPECIALISTA	142.600		14.259.912	142.599	1	
1 DC		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
1 CA		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
1 LE		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
9 VI		GERENTE EMPRESA SOCIAL	708.500		35.422.440	708.449	51	
7 MA	S	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	131.000		13.087.403	130.874	126	
3 RC		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
2 SA	D	ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
3 MA		MEDICO GENERAL	-		9.992.602	-	-	
0 MI		AUXILIAR AREA SALUD	-		3.817.467	-	-	
1 DI		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
7 MA		ENFERMERO	-		5.981.259	-	-	
3 LI		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
2 DA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	76.400		7.624.905	76.249	151	
1 SA		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
1 CL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-		2.908.508	-	-	
3 MI		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
2 NA		MEDICO ESPECIALISTA	142.600		14.259.912	142.599	1	
9 DI		ENFERMERO	88.000		8.792.451	87.925	75	
0 MA		MEDICO ESPECIALISTA	142.600		14.259.912	142.599	1	
2 OS		MEDICO GENERAL	64.600		6.452.411	64.524	76	
3 MA	A	JEFE DE OFICINA - DOCENCIA	174.400		17.439.936	174.399	1	

A Informacion suministrada por la Direccion de Gestión de Talento Humano
 B Calculo de la Auditoria Interna

✓
 Prima de Recreación:

Se efectuó el recálculo de este concepto, teniendo en cuenta que los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada período de vacaciones, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual vigente al inicio del disfrute o compensación en dinero de las vacaciones. Esta bonificación no constituye factor salarial y debe pagarse, como mínimo, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del descanso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Formula= sueldo básico / 30 * 2

A				B			
Empleado, Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo. Nombre	Valor SueldoBásico	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION SEGÚN LA ENTIDAD	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	Diferencia	
37	MAF	MEDICO GENERAL	8.018.767	534.584	534.584	-	0
84	JOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.108.397	340.560	340.560	-	0
88	JOR	ODONTOLOGO	6.870.813	458.054	458.054	-	0
54	CAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.618.717	174.581	174.581	-	0
93	MEI	AUXILIAR AREA SALUD	2.817.201	187.813	187.813	-	0
92	THI	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
87	NUE	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
99	LUZ	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
99	SAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.840.821	322.721	322.721	-	0
29	VIV	GERENTE EMPRESA SOCIAL	13.120.997	874.733	874.733	-	0
35	MAF	MEDICO ESPECIALISTA	9.700.621	646.708	646.708	-	0
26	MIR	SECRETARIO	3.208.517	213.901	213.901	-	0
83	MAR	MEDICO GENERAL	5.471.280	364.804	364.752	-	52
83	OLC	AUXILIAR AREA SALUD	2.817.201	187.813	187.813	-	0
83	ALB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.618.717	174.581	174.581	-	0
91	BLA	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
30	MAF	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.446.883	363.126	363.126	-	0
03	MAF	MEDICO ESPECIALISTA	9.700.621	646.708	646.708	-	0
16	SAN	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
79	ANC	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
44	DIL	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
75	LUZ	ENFERMERO	5.981.259	398.751	398.751	-	0
64	LAL	ENFERMERO	5.981.259	398.751	398.751	-	0
23	ALE	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	213.901	213.901	-	0
76	DIA	MEDICO GENERAL	4.840.821	322.721	322.721	-	0

A Informacion suministrada por la Direccion de Gestión de Talento Humano
B Calculo de la Auditoria Interna

✓ Bonificación por Servicios Prestados:

Se verificó el reconocimiento de este beneficio conforme al Decreto 1498 de 2022, el cual establece que dicha bonificación se otorga al empleado cada vez que cumple un año continuo de labor en una misma entidad y corresponde al 50% del valor conjunto de la asignación básica, la prima de antigüedad y los gastos de representación para quienes devengan remuneraciones dentro de los topes establecidos por el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación equivale al 35% de los mismos factores salariales. Se comprobó la adecuada aplicación de estos porcentajes según la categoría y cargo del funcionario.

Formula= (Sueldo Gastos de representación Prima de Antigüedad)*35%, o, 50%

A				B			
Empleado, Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo. Nombre	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	BASE	% BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	Diferencia
37	MAF	MEDICO GENERAL	3.003.028	8.580.080	35%	3.003.028	-
75	JOS	CONDUCTOR	1.555.858	4.445.309	35%	1.555.858	-
27	EDV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.155.845	6.159.557	35%	2.155.845	-
23	ARI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.039.858	5.828.166	35%	2.039.858	-
94	JOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.913.095	5.465.986	35%	1.913.095	-
77	HEC	MEDICO GENERAL	1.779.002	5.082.863	35%	1.779.002	-
49	MAF	AUXILIAR AREA SALUD	1.201.590	3.433.114	35%	1.201.590	-
76	EDN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.188.572	6.253.063	35%	2.188.572	-
94	MAI	AUXILIAR AREA SALUD	1.336.075	3.817.357	35%	1.336.075	-
03	AMR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.877.336	5.363.817	35%	1.877.336	-
97	SON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.188.572	6.253.063	35%	2.188.572	-
93	ALE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	980.709	2.802.026	35%	980.709	-
71	LEC	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.039.858	5.828.166	35%	2.039.858	-
91	LIZ	ENFERMERO	2.239.981	6.399.946	35%	2.239.981	-
56	DIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.453.766	4.153.617	35%	1.453.766	-
71	MAF	AUXILIAR AREA SALUD	1.201.590	3.433.114	35%	1.201.590	-
97	NAN	ENFERMERO	2.239.981	6.399.946	35%	2.239.981	-
47	SON	ENFERMERO	2.239.981	6.399.946	35%	2.239.981	-
12	ROS	AUXILIAR AREA SALUD	1.201.590	3.433.114	35%	1.201.590	-
54	LAL	ENFERMERO	2.198.113	6.280.323	35%	2.198.113	-
15	DIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.123.433	3.209.809	35%	1.123.433	-
58	ANC	SECRETARIO	1.201.590	3.433.114	35%	1.201.590	-
29	ALV	ODONTOLOGO	2.573.120	7.351.771	35%	2.573.120	-
47	JOA	AUXILIAR AREA SALUD	1.336.075	3.817.357	35%	1.336.075	-
11	VIC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	980.709	2.802.026	35%	980.709	-
27	EST	TECNICO AREA SALUD	1.426.292	4.075.120	35%	1.426.292	-
97	ALE	ODONTOLOGO	2.573.120	7.351.771	35%	2.573.120	-
41	JOH	ENFERMERO	2.198.113	6.280.323	35%	2.198.113	-

A Informacion suministrada por la Direccion de Gestión de Talento Humano
B Calculo de la Auditoria Interna

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

✓ **Gastos de Representación:**

Se validó que los porcentajes aplicados correspondieran a lo dispuesto en el **Decreto 1498 de 2022**, verificando la concordancia entre el valor reportado como “Gastos de Representación” (GR) y el salario básico mensual (SBM) del funcionario.

NIVEL JERÁRQUICO	GRADO SALARIAL	PORCENTAJE GASTOS SOBRE ASIGNACIÓN BÁSICA
Decreto 1498 de 2022		2
		EVA - G
Departamento Administrativo de la		
Directivo	Del grado 01 a 02	20%
	Del grado 03 a 05	30%
	Del grado 06 a 08	40%
	Del grado 09 a 10	100%
Asesor	Del grado 01 a 02	20%
	Del grado 03 a 05	30%
	Del grado 06 a 08	40%

b) En el sector descentralizado de la Administración Distrital, los gastos de representación se reconocerán como un porcentaje de básica, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL JERÁRQUICO	BASE DE LIQUIDACIÓN SEGUN ASIGNACIÓN B77¿SICA DEL EMPLEO		PORCENTAJE GASTOS SOBRE ASIGNACIÓN B77¿SICA
Directivo y Asesor	De	\$4.683.730	20%
	De	\$4.936.366	30%
	De	\$6.303.114	40%
		En adelante	

A		B					
Empleado. Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo. Código	Cargo. Nombre	ValorSueldoBa sico	GASTOS DE REPRESENTACI ON REPORTADO POR LA ENTIDAD	Verificación % aplicado	
0 IV		006-05C	JEFE DE OFICINA - CALIDAD	8.547.960	2.564.388	30%	
0 JC		009-05F	DIRECTOR FINANCIERO	8.547.960	2.564.388	30%	
9 RE		090-07	SUBGERENTE	10.445.195	4.178.078	40%	
7 JC		222-25	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6.519.160	1.303.832	20%	
7 VI		006-06	JEFE OFICINA JURIDICA	9.531.709	3.812.684	40%	
1 JE		242-27	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA S	6.870.813	2.061.244	30%	
9 VI		085-09	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTA	13.120.997	13.120.997	100%	
5 JA		105-04	ASESOR	7.745.263	2.323.579	30%	
7 M		242-28	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA S	6.998.611	2.099.583	30%	
5 GI		009-05TSA	DIRECTOR TECNICO SERVICIOS AMBUL	8.547.960	2.564.388	30%	
9 TA		105-04	ASESOR	7.745.263	2.323.579	30%	
2 JE		242-30	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA S	7.882.517	2.364.755	30%	
7 M		009-05TSC	DIRECTOR TECNICO SERVICIOS COMPLEM	8.547.960	2.564.388	30%	
8 AS		006-05CI	JEFE DE OFICINA - CONTROL INTERNO	8.547.960	2.564.388	30%	
7 FR		115-06DI	JEFE DE OFICINA ASESORA - DESARRC	9.531.709	3.812.684	40%	
9 IS		090-07C	SUBGERENTE CORPORATIVO	10.445.195	4.178.078	40%	
9 NE		009-05TSU	DIRECTOR TECNICO SERVICIOS DE URGEN	8.547.960	2.564.388	30%	
5 OX		222-25	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6.519.160	1.303.832	20%	
0 MA		006-05PC	JEFE DE OFICINA - PARTICIPACION COMUNI	8.547.960	2.564.388	30%	
2 EI		009-05A	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8.547.960	2.537.770	30%	
7 HR		009-05TSH	DIRECTOR TECNICO SERVICIOS HOSPITA	8.547.960	2.564.388	30%	
9 M		006-05DI	JEFE DE OFICINA - DOCENCIA E INVESTI	8.547.960	2.564.388	30%	
1 HR		009-05OCT	DIRECTOR OPERATIVO - CONTRATACION	8.547.960	2.564.388	30%	
8 RC		006-05CID	JEFE DE OFICINA - CONTROL INTERNO DIS	8.547.960	2.564.388	30%	
4 IS		115-01	JEFE DE OFICINA ASESORA - COMUNIC	6.351.835	1.270.367	20%	
Total general					79.515.229		

A Informacion suministrada por la Direcccion de Gestión de Talento Humano
B Calculo de la Auditoria Interna

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

✓ **Prima de Antigüedad:**

Se verificó la razonabilidad de los valores liquidados según los años de servicio, de acuerdo con las escalas establecidas. Adicionalmente, se constató que para los trabajadores oficiales se reconociera el 8% adicional establecido por norma.

Se comprobó la fórmula: **SBM × % según antigüedad.**

DECRETO 1498 DE 2022

(Agosto 3)

ARTÍCULO 9. Prima de antigüedad distrital. La prima de antigüedad distrital es el reconocimiento a los empleados públicos del distrito por su permanencia, sin solución de continuidad, en el servicio público distrital. Constituye un valor que se liquidará y pagará mensualmente sobre la asignación básica del empleo que desempeñe el servidor, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

De cuatro (4) y hasta nueve (9) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital el empleado público tendrá derecho a percibir el 3% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

Más de nueve (9) y hasta catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 5% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

Más de catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 7% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

La prima de antigüedad distrital de que trata este artículo constituye factor salarial.

Empleado. Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo. Nombre	Valor Sueldo Básico	Fecha de ingreso	Años antigüedad en años	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Verificación % prima de antigüedad	Diferencia	% aplicado por la entidad
860	LUIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.840.821	6/04/2015	10.38	242.041	242.041	0	5%
886	OLIVIA	MEDICO GENERAL	8.018.767	16/12/1997	27.94	561.314	561.314	0	7%
861	CARL	TECNICO AREA SALUD	3.808.524	6/11/1981	44.28	266.597	266.597	0	7%
737	MARI	MEDICO GENERAL	8.018.767	1/07/1997	28.41	561.314	561.314	0	7%
554	JUAN	MEDICO GENERAL	7.943.315	10/04/1995	30.66	556.032	556.032	0	7%
171	OSMA	MEDICO GENERAL	7.943.315	14/03/2000	25.66	556.032	556.032	0	7%
880	HONG	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2.897.656	25/04/1995	30.62	231.812	231.812	0	8%
918	GUILI	AUXILIAR AREA SALUD	2.359.633	2/08/2010	15.13	165.174	165.174	0	7%
512	LUIS	CONDUCTOR	3.111.715	1/12/2005	19.86	248.938	248.937	1	8%
805	JORG	CELADOR	2.464.699	1/12/2005	19.86	197.176	197.176	0	8%
537	ARMU	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2.897.656	29/05/1990	35.60	231.812	231.812	0	8%
851	JOSE	MEDICO GENERAL	7.943.315	1/09/2009	16.06	556.032	556.032	0	7%
880	EDGA	CONDUCTOR	3.111.715	1/03/1998	27.73	248.938	248.937	1	8%
806	EDUA	CONDUCTOR	3.111.715	23/01/1987	38.99	248.938	248.937	1	8%
826	NEST	CONDUCTOR	3.111.715	17/10/1995	30.14	248.938	248.937	1	8%
867	JORG	MEDICO ESPECIALISTA	9.700.621	18/03/1996	29.71	679.043	679.043	0	7%
841	CARL	TECNICO AREA SALUD	3.443.307	1/08/1995	30.35	241.031	241.031	0	7%
181	REIN	TECNICO OPERATIVO	3.946.448	9/04/2001	24.58	276.251	276.251	0	7%
848	JUAN	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	2/10/1995	30.18	224.596	224.596	0	7%
295	JADE	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	2/05/2011	14.37	211.762	211.762	0	7%
573	LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.925.913	11/01/1995	30.91	274.814	274.814	0	7%
178	LUIS	MEDICO ESPECIALISTA	9.700.621	1/08/1995	30.35	679.043	679.043	0	7%
825	ARIEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA S	5.446.883	11/06/1999	26.43	381.282	381.282	0	7%

A Informacion suministrada por la Direccion de Gestión de Talento Humano
B Calculo de la Auditoria Interna

✓ **Prima Semestral:**

Se revisaron los conceptos que conforman la base para su cálculo, entre los cuales se incluyen: asignación básica, gastos de representación, primas (antigüedad, técnica, de vacaciones, de riesgo), subsidios de transporte y alimentación, horas extras y quinquenio La fórmula utilizada fue: **(Base/30) × número de días a los que el empleado tiene derecho**, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Tipo de empleado	No. de días que tiene derecho
Oficiales	40
Publico	39

Marcas de Auditoria

- A.** Información suministrada por la el departamento de nómina de subred Archivo "ACUMUADOS II ENE-JUN - 2025"
B. Cálculo Auditoria
C. Confirmación información sueldo con archivo de nomina auditado
C1 Conceptos Bases tomadas para la liquidación de las prestaciones sociales (ver hoja bases), para ver detalle de los conceptos para cada provisión
D Recalculo auditoria **Prima de servicios**; Según información suministrada se provisiona de enero a Junio y se cancela en Junio de cada año y se pagan así :

Tipo de empleado	No de días a los que tiene derecho
Oficiales	40
Publico	39

- E.** Información suministrada por la el departamento de nómina de subred Archivo "PROVISIONES ENE-JUN - 2025" y extraído por concepto en las hojas :
Prov. Vacaciones; ; anticipos Ces.; Prima semestral; prima de vacaciones ; intereses cesantías

													PRIMA DE SERVICIOS			
													C1 → D → E →			

Marcas de Auditoría

a Información acumulada:

Se tomó como base el archivo de acumulados correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025, y de enero a junio de 2025 con el fin de validar la consistencia de los valores devengados, deducciones aplicadas y aportes obligatorios registrados en el sistema contable.

b Información de nómina:

Se utilizó la nómina del mes de junio de 2025, suministrada por el Departamento de Talento Humano – Área de Nómina, como fuente oficial para verificar los valores retenidos por concepto de retención en la fuente, así como los ingresos laborales gravables reportados por cada empleado.

c Cálculos de auditoría % retención

Se realizaron cálculos independientes para verificar la razonabilidad del porcentaje de retención aplicado en el mes de junio de 2025, conforme al procedimiento 2 establecido en el artículo 384 del Estatuto Tributario.

d Cálculos Auditoría retención mes de Junio de 2025

	Junio 2024-Junio 2025	semestre 2024	Primer semestre de 2024	Total
NOMBRE COMPLETO	BOHORQUEZ FORERO MAGDA ELISA		MAGDA ELISA BOHORQUEZ FORERO	
ASIGNACION BASICA	504.033	2.520.500	504.033	7.861.959
TOTSUELDO	67.786.395	33.558.198	30.246.234	83.894.432
TOTINCAPAC	658.696	328.348	0	323.348
TOTVACAC	687.951	333.976	523.942	857.918
TOTPRIVACAC	4.437.929	2.218.965	4.118.803	6.337.769
TOTBONIRECRE	359.258	179.629	336.069	915.898
TOTPRIANTIG	4.698.160	2.348.075	2.117.237	4.466.312
TOTBONISERV	2.088.122	1.080.066	1.087.869	2.096.935
TOTPRITECNI	26.846.560	13.423.290	12.098.436	25.521.776
TOTPRISEMSI	19.788.869	9.894.435	9.562.726	19.457.161
TOTPRIMNAV	8.710.067	4.366.534	0	4.366.534
TOTPERMANE	1.771.354	885.677	1.827.805	2.713.482
TOTAL_DEVENGADO	127.076.361	65.530.181	62.718.161	131.257.362
TOTSALUD	4.981.100	2.040.550	1.875.300	3.958.850
TOTPENSION	4.981.100	2.040.550	1.875.300	3.958.850
TOTFSP	1.021.400	510.700	463.200	979.800
TOTPREITEFE	5.425.000	2.714.500	1.350.000	4.794.500
TOTAL_DEDUCCIONES	14.482.600	7.306.300	6.203.600	13.586.100
NETO_PAGADO	122.463.761	61.231.681	56.509.381	117.741.262
SALUD_EMPLEADOR	6.495.300	2.747.650	3.364.600	6.732.250
PENSION_EMPLEADOR	7.757.900	3.878.950	5.625.200	9.504.150
ACUMULADO_SENA	1.958.800	773.400	1.211.400	1.990.800
ACUMULADO_ICBF	2.238.300	1.163.150	1.875.300	2.966.050
ACUMULADO_CAJA	3.117.600	1.558.800	2.422.600	3.981.400
TOTAL_PARAFISCALES	7.014.700	3.507.350	5.450.300	8.958.250
TOTAL_ARL	1.575.000	787.500	1.027.900	1.815.400

Empleado	Identificación	23606134
Empleado	NombreCompleto	MAGDA ELISA BOHORQUEZ FORERO
Cargo	Código	215-15
Cargo	Nombre	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Valor	SueldoBasico	5.388.871
Fecha de ingreso		21/05/1990
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		377.221
PRIMA SEMESTRAL		10.226.143
PRIMA TECNICA		2.155.545
SUELDO		5.388.871
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - 089 -		79.400
PENSION - EMPLEADO - 089 - COLPENSIONES		376.300
RETENCION EN LA FUENTE PROCEDIMIENTO 2		877.000
SALUD - EMPLEADO - 088 - COMPENSAR EPS		316.900

e Verificación % a aplicar primer semestre 2025

47.065

Total pagos laborales en el periodo

Sueldos	64.132.780
Auxilio de transporte	-
Horas extras y otros recargos	-
Bonificaciones	-
Comisiones	-
Valores	-
Prestaciones estratégicas	-
Prima de servicios	19.457.161
Vacaciones	857.918
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-
Intereses de cesantías	-
Otros (Faltas, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	46.908.504
Total ingresos del periodo	131.257.362

Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	3.915.950
Fondo de Solidaridad PENSIONAL	979.900
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	3.915.950
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	8.811.600

Sub total (A) 122.445.762

Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art. 125-4 ET)	-
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art. 206 ET Num 1)	-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art. 206 ET Num 2)	-
Gastos de entreno del trabajador (art. 206 ET Num 3)	-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	-

Sub total (B) 122.445.762

Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)

Intereses por préstamos de vivienda (Incluido Leasing)	-
Pagos por salud prepaga, Plan complementario de salud, o se	-
Selección "SI" si tiene derecho a dependientes (Art. 387 ET)	-
Total deducciones	-
Subtotal (C) 122.445.762	

Menos renta exenta del 25% del Subtotal (c) (Art. 31) 30.611.440

LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUC 30.611.440

BASE GRAYABLE DE CALCULO 31.834.321

BASE GRAYABLE PROMEDIO (Base dividida en 13) 7.064.179

Ingreso mensual promedio expresados en UVT 150,89

Porcentaje fijo de retención Art. 383 ET. A utilizar en 6,68%

Art. 383 del ET

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL		IMPUESTO
Desde	Hasta			
0	95	0%		-
95	150	18%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT
150	360	28%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT
360	640	33%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) 33% más 69 UVT
640	945	36%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT
945	2300	37%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) 37% más 268 UVT
2300	En adelante	39%		(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) 39% más 770 UVT

4. Retención mes de junio de 2025		
Total pagos laborales en el periodo	47.865	
Sueldos	9.388.871	
Auxilio de transporte	-	
Horas extras y otros recargos	-	
Bonificaciones	-	
Comisiones	-	
Viáticos	-	
Prestaciones extrasalariales	-	
Prima de servicios	10.226.143	
Vacaciones	-	
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-	
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-	
Intereses de cesantías	-	
Otros (Esmas, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	2.510.789	
Total ingresos del periodo	18.147.783	
Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o junio a mayo)		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	285.500	
Fondo de Solidaridad Previsional	79.400	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Páguen alcoro individual) (Art. 55 ET)	-	
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	285.500	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	713.200	
Sub total (A)	17.434.583	
Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o junio a mayo) (Art. 206 ET)		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 124-1 ET)	-	
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art. 124-4 ET)	-	
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art. 206 ET Num. 1)	-	
Indemnizaciones protección a la maternidad (art. 206 ET Num. 2)	-	
Gastos de entierro del trabajador (art. 206 ET Num. 3)	-	
Otros rentas exentas (Art. 206 ET)	-	
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	-	
Sub total (B)	17.434.583	
Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o junio a mayo)		
Intereses por préstamos de vivienda (Incluido Liquidación)	-	
Pagos por salud prepaga, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art. 307 ET)	-	
Selección "SI" si tiene derecho a dependientes (Art. 307 ET)	-	
Total deducciones	-	
Subtotal (C)	17.434.583	
Menos renta exenta del 25% del Subtotal (C) (Art. 3.286 ET literal W)	4.358.646	
LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT	4.358.646	
BASE GRAYABLE DE CALCULO	13.075.937	
Retención mes de junio de 2025	973.478	
Retención según nomina	977.880	
Diferencia	3.522	Diferencia no representativa 0%

D. PROVISIONES

✓ Cesantías:

Se verificaron los factores constitutivos de la base para el cálculo de las cesantías, los cuales incluyen: asignación básica, gastos de representación, primas (de antigüedad, técnica, semestral, de vacaciones y de navidad), bonificación por servicios, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, viáticos y trabajo suplementario.

Asimismo, se comprobó la correcta aplicación de la fórmula establecida por la normatividad vigente:

$$\text{Cesantías} = \frac{\text{Base} \times \text{Días trabajados}}{360}$$

Durante la revisión se constató que los valores liquidados corresponden a los días efectivamente laborados por cada funcionario y que los factores incluidos en la base cumplen con los criterios definidos por la legislación laboral colombiana.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2	

✓ **Intereses a las Cesantías:**

Se revisó la aplicación de la fórmula correspondiente a los intereses sobre las cesantías:

$$\text{Intereses} = \text{Valor de las cesantías} \times 12\%$$

Se verificó que la tasa aplicada fuera consistente con lo dispuesto en la normativa vigente y que los valores reconocidos guardaran correspondencia con las cesantías provisionadas para cada funcionario. Adicionalmente, se validó que los intereses se calcularan sobre el valor acumulado a la fecha de corte.

✓ **Prima de Vacaciones:**

Se verificaron los factores constitutivos de la base para la liquidación de la prima de vacaciones, los cuales incluyen: asignación básica, gastos de representación, primas (antigüedad, técnica y semestral), bonificación por servicios, subsidio de transporte y subsidio de alimentación.

Se revisó la correcta aplicación de la fórmula:

$$\text{Prima de vacaciones} = \left(\frac{\text{Base}}{30} \right) \times \text{Número de días a los que el funcionario tiene derecho}$$

Para este cálculo se confirmaron los siguientes parámetros según el tipo de empleado

Tipo de empleado	No de días que tiene derecho
Oficiales	39.5
Publico	15

Se verificaron los factores constitutivos de la base, los cuales incluyen: asignación básica, gastos de representación, primas (antigüedad, técnica, semestral), bonificación por servicios, subsidio de transporte y subsidio de alimentación.

A continuación, se detallan ejemplos de la liquidación de las provisiones a junio de 2025.

Marcas de Auditoría	
A.	Información suministrada por la el departamento de nómina de subred Archivo " ACUMUADOS II ENE-JUN - 2025"
B.	Calculo Auditoria
C.	Confirmación información sueldo con archivo de nomina auditado
C1	Conceptos Bases tomadas para la liquidación de las prestaciones sociales (ver hoja bases) , para ver detalle de los conceptos para cada provisión
D	Recalculo auditoria <u>Prima de servicios</u> ; Según información suministrada se provisiona de enero a Junio y se cancela en Junio de cada año y se pagan así :
Tipo de empleado No de días a los que tiene derecho Oficiales 40 Publico 39	
E.	Información suministrada por la el departamento de nómina de subred Archivo "PROVISIONES ENE-JUN - 2025" y extraído por concepto en las hojas : Prov. Vacaciones; ; anticipos Ces.; Prima semestral; prima de vacaciones ; intereses cesantías
F.	Información suministrada por la el departamento de nómina de subred Archivo "INFORME DE CONTROL INTERNO " y extraído en la hoja "Acu may2024 May 2025"
G	Recalculo auditoria <u>Cesantías</u>
G1	Recalculo auditoria <u>Intereses Cesantías</u>
H	Recalculo auditoria <u>Prima de Vacaciones; se pagan así :</u>
Tipo de empleado No de días Oficiales 39,5 Publico 15	

												CESANTIAS												
				A		B		C		C1		A		G		E								
				Tipo de vinculacion								Base auditoria		TIPO DE CESANTIA		Anticipo Cuentas Retroactiva		Provisión según auditoria		Provisión según la entidad		Diferencia		
GRUP	NOMBRE GRUPO	IDENTIFICACION	NOMBRE CO	FECHA INGR	FECHA INICIAL	FECHA FINA	Dias laborados		días tota		Suelto		según		Diferencia									
001	ADMINISTRATIVOS	17		EMPLEADOS PUBLIC	20/06/2012	1/01/2025	30/06/2025	180,00	4.758	4.840	821,00	-	8.516.483	PROVISION	-	4.870.453	4.869.999	-	454					
029	ASISTENCIALES PR	23		EMPLEADOS PUBLIC	16/12/1997	1/01/2025	30/06/2025	180,00	10.058	8.018.767,00	-	15.293.381	PROVISION	-	8.628.836	8.628.721	-	115						
004	CONSULTA ESPEC	26		EMPLEADOS PUBLIC	1/07/1997	1/01/2025	30/06/2025	180,00	10.226	8.018.767,00	-	15.684.235	PROVISION	-	8.857.959	8.857.907	-	52						
029	ASISTENCIALES PR	47		EMPLEADOS PUBLIC	10/04/1995	1/01/2025	30/06/2025	180,00	11.039	7.943.315,00	-	16.908.177	PROVISION	-	9.421.417	9.421.405	-	12						
002	OBSERVACION DE	47		EMPLEADOS PUBLIC	14/03/2000	1/01/2025	30/06/2025	180,00	9.239	7.943.315,00	-	16.625.933	PROVISION	-	9.265.856	9.261.212	-	4.644						
001	URGENCIAS	119352		EMPLEADOS DE PEF	20/01/2025	20/01/2025	30/06/2025	161,00	161	3.963.085,00	-	3.141.435	PROVISION	-	1.672.437	1.672.436	-	1						
001	URGENCIAS	119357	EMPLEADOS DE PEF	21/11/2024	1/01/2025	30/06/2025	180,00	221	3.963.085,00	-	5.421.899	PROVISION	-	3.019.959	3.019.904	-	55							

										PRIMA DE VACACIONES			
							H		E				
Tipo de vinculacion													
GRUP	NOMBRE GRUPO	IDENTIFICACION	NOMBRE CO	FECHA INGR	FECHA INICIAL	FECHA FINA	Días laborati	días total	# de días que tiene derecho Oficial 39,5 Publico 15	Provisión auditoria (Base/30)* # de días a los que tiene derecho	Provisión según la entidad	Diferencia	
001	ADMINISTRATIVOS		ERNA EMPLEADOS PUBLIC	20/06/2012	1/01/2025	30/06/2025	180,00	4.758	15,0	2.345.245	2.344.683	562	
029	ASISTENCIALES PR		MARV EMPLEADOS PUBLIC	16/12/1997	1/01/2025	30/06/2025	180,00	10.058	15,0	3798536	3.797.016	1.520	
004	CONSULTA ESPEC		NELL EMPLEADOS PUBLIC	1/07/1997	1/01/2025	30/06/2025	180,00	10.226	15,0	3905127	3.902.539	2.588	
029	ASISTENCIALES PR		SOBEI EMPLEADOS PUBLIC	10/04/1995	1/01/2025	30/06/2025	180,00	11.039	15,0	4.008.514	4.008.503	11	
002	OBSERVACION DE		HUM EMPLEADOS PUBLIC	14/03/2000	1/01/2025	30/06/2025	180,00	9.239	15,0	3.840.196	3.839.627	569	
001	URGENCIAS	119	EVIS EMPLEADOS DE PEF	20/01/2025	20/01/2025	30/06/2025	161,00	161	6,7	833.054	831.795	1.259	
001	URGENCIAS	119	VAL EMPLEADOS DE PEF	21/11/2024	1/01/2025	30/06/2025	180,00	221	7,5	1.454.595	1.451.026	3.569	

8. OBSERVACIONES

Durante la ejecución de las pruebas de auditoría se identificaron algunas diferencias en los cálculos revisados, particularmente en conceptos asociados a la liquidación de nómina y prestaciones. Estas diferencias fueron oportunamente consultadas con el área de Gestión de Talento Humano, la cual proporcionó las aclaraciones correspondientes, explicando las variaciones con base en novedades laborales, incapacidades, licencias, sanciones, ajustes proporcionales y cambios en los porcentajes aplicados durante el periodo evaluado.

Las explicaciones entregadas por el área responsable permitieron validar la razonabilidad de los valores registrados y confirmar que las diferencias obedecen a situaciones propias de la dinámica laboral y administrativa de la Entidad. No se evidenciaron hallazgos que afecten de manera material la integridad de la información revisada; sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo los controles de revisión previa y conciliación interna para asegurar la consistencia entre los cálculos efectuados, las novedades reportadas y los valores finalmente registrados en contabilidad.

Prima de antigüedad										
Empleado Identificación	Empleado Nombre Completo	Cargo Código	Tipo de trabajador	Cargo Nombre	AntSustitución	Fecha de ingreso	Años antigüedad	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	% aplicado por la entidad	Observacion por parte de la entidad
783921	EDUARDO JAVIER CASTRO MEDINA	239-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.943.583	23/05/2011	14,27	375.118	453,01%	Antes por cambio de porcentaje de aumento de salario.
2925477	JONATHAN WILLIAM OSORIO	440-17	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	30/09/2016	8,61	107.646	100,42%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 22 días trabajados.
3987841	LUCY MIRIAM ROMERO ORRALDO	243-20	EMPLEADOS PUBLICOS E	ENFERMERO	5.981.269	22/08/1998	26,40	376.919	41,86%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 27 días trabajados.
5177493	ALBA LEONOR CASTILLO CONTRERAS	407-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.618.717	9/04/1997	28,79	184.379	93,31%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 27 días trabajados.
5187621	JEANNETTE POLO CUETO	220-32	EMPLEADOS PUBLICOS E	MEDICO ESPECIALISTA	9.700.621	5/04/2009	16,46	543.235	679,04%	Funcionario retirado el 24 de junio; se verificaron evidencias de la novedad.
5187762	MARGARITA DEL PILAR MARTINEZ	243-20	EMPLEADOS PUBLICOS E	ENFERMERO	5.981.269	13/04/1993	32,89	376.919	41,86%	Variación asociada a licencia no remunerada; el salario base corresponde a 27 días trabajados.
5208758	SANDRA ROCIO RIVEROS RIVEROS	237-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	5.388.871	13/07/2011	14,17	242.439	377,22%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 27 días trabajados.
5207274	JUATH GONZALEZ REYES	440-17	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	23/09/2003	22,09	187.363	224,59%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 26 días trabajados.
7394129	JOSE LUIS PUENTES BELTRAN	407-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.393.631	28/08/1996	29,26	181.389	209,96%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 19 días trabajados.
7394232	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	223-24	EMPLEADOS PUBLICOS E	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6.361.083	30/07/1999	26,30	148.425	445,27%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 19 días trabajados.
7392356	LUIS EUCARDIO NERO QUITIAN	440-17	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR AREA SALUD	3.208.517	27/08/1999	26,28	224.596	203,10%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 16 días trabajados.
73927267	JAMIE MAURICIO FAJARDO ALBA	243-18	NOMBRAMIENTO PROVIS	MEDICO GENERAL	4.840.621	23/02/2020	4,67	72.632	145,22%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 3 días trabajados.
78412627	MARCO ANTONIO LOPEZ CAMARGO	407-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.618.717	15/02/1991	34,87	184.379	18,33%	Variación asociada a incapacidad; el salario base corresponde a 3 días trabajados.
78456727	FABIO URD ALOJANA	238-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.943.583	06/02/2002	4,35	140.266	178,33%	Pago proporcional en base a fecha de ingreso del nuevo salario.
803238448	DIANA PAOLA MENDEZI POLANZA	407-18	EMPLEADOS PUBLICOS E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.497.336	04/02/2008	17,85	40.780	174,88%	Variación asociada a sanción; el salario base corresponde a 7 días trabajados.

Pensión empleados no se reporta descuento de pensión										
Empleado Identificación	Empleado Nombre Completo	Cargo Código	Tipo de trabajador	Cargo Nombre	AntSustitución	Fecha de ingreso	Best	PENSION EMPLEADO SEGUN ENTIDAD	Calculo Auditoria (Base+3)	Observacion por parte de la entidad
7181924	GLORIA ROJAS MORENO	440-20	NOMBRAMIENTO PROVIS	AUXILIAR AREA SALUD	2.497.336	17/09/2025	2.497.336	-	39.892	89.892 No presenta descuento. Persona Pensionada
7181707	ORFELIA SUAREZ GARC	096-16	EMPLEADO NOMBRAMIENTO	JEFE OFICINA JURIDICA	5.931.709	26/02/2024	5.931.709	-	724.430	724.430 No presenta descuento. Persona Pensionada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Fondo decolalidad: se presenta diferencias y además para algunos empleados no se reporta descuento de fondo de solidaridad y otros que tienen 4 SM se descuentan

Empleado.Identificación	Empleado.NombreCompleto	Cargo.Código	Tipo de trabajador	Cargo.Nombre	ValorSueldoBásico	Fecha de ingreso	Base	Fondo de solidaridad Personal según la entidad	Cálculo Auditoría (base*1%)	Diferencia	Observación por parte de la entidad
80780400	VERA CASTRO SANTA	207-01	EMPLEADOS DE PERIODO PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL		4.840.021	5/06/2024	5.745.046	-	57.450	- 57.450	La persona labora 2 días del mes de Junio
80780500	ANDRÉS LEVI MORALES MIELTRA	207-01	EMPLEADOS DE PERIODO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL		3.963.005	20/03/2021	5.353.525	-	53.535	- 53.535	Cuenta con incapacidad de 30 días la Base es la Incapacidad. Ver Evidencias.

9. CONCLUSIÓN

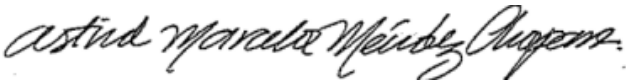
Como resultado de las pruebas y verificaciones efectuadas, se evidenció que, en términos generales, la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio de 2025, así como el cálculo y reconocimiento de las prestaciones sociales, se encuentran alineados con los parámetros legales y normativos aplicables a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Subred. Asimismo, se confirmó que los aportes al Sistema de Seguridad Social fueron presentados y cancelados de manera oportuna, en cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales vigentes.

No obstante, durante la revisión se identificaron algunas diferencias menores en ciertos valores y conceptos específicos. Si bien estas variaciones no representan un impacto material en los estados financieros ni en la razonabilidad de la nómina, sí requieren ser revisadas con el fin de fortalecer la consistencia entre los módulos del sistema, los auxiliares contables y los soportes de nómina, garantizando así la integridad de la información registrada.

Se resalta el compromiso del equipo administrativo y del área de Gestión del Talento Humano en el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, la adecuada presentación de las planillas de seguridad social y la correcta aplicación de las tarifas de retención en la fuente. Su gestión contribuye de manera significativa al adecuado funcionamiento del proceso de nómina.

En conclusión, el trabajo desarrollado permitió confirmar la razonabilidad, transparencia y adecuada aplicación normativa de los procesos asociados a la nómina y a las prestaciones sociales. Los resultados obtenidos constituyen una herramienta de apoyo para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad en la gestión del talento humano de la Subred.

Aprobado,


ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO
 Jefe Oficina control Interno
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Control.interno.jefe@subredsur.gov.co

NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Andrés Felipe Cepeda Salazar.	Auditor Contratista Especializado	OCI	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	
Astrid Marcela Méndez Chaparro	Jefe de Oficina	OCI	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	